

0000016075

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 667

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1296

Período: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 22 de febrero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 22 de febrero de 2018 11:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	151681	LUCAS DELGADO SUIFREDO DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1305017376	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	VIUDA	MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1306734003	ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANABI	MANTA
CAUSANTE					
Natural	800000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESUS		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de febrero de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3022922000	22/02/2018 14:29:34	65670		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la intersección de la Vía Interbarrial y antigua Vía a San Juan de Manta, en el Barrio Bellavista de este Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Con siete metros y lindera con callejón de Uso público, Por Atrás: Con siete metros y lindera con terreno de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos del Sr. Polistín De Jesús Lucas, Por el Costado Derecho: Con once metros y lindera con callejón de Uso público, y por el Costado Izquierdo: Con once metros y lindera con terreno de la Sra. Mariana Zamora. Con una superficie total de Setenta y siete metros cuadrados (77M2)

Dirección del Bien: INTERSECCIÓN DE LA VÍA INTERBARRIAL

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2017-00214, dentro del Juicio seguido contra herederos de Polistín De Jesús Lucas.

Lote de terreno ubicado en la intersección de la Vía Interbarrial y antigua Vía a San Juan de Manta, en el Barrio Bellavista con una Sup. Setenta y siete Metros cuadrados.

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 667

Número de Repertorio: 1296

Fecha de Repertorio: jueves, 22 de febrero de 2018

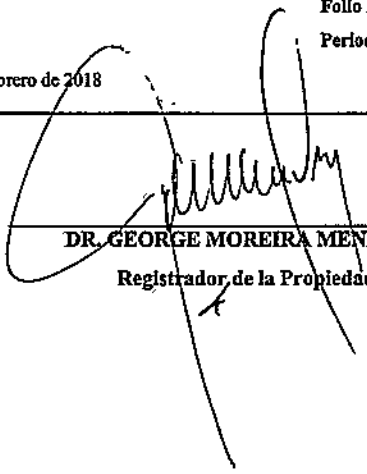
Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA.

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

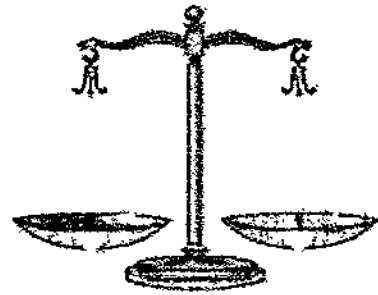
Periodo: 2018

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000016076



ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE CONSISTE; COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, N° 13337-2017-00214 DE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, MANZANA "J", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS ACTUAL BARRIO "BELLAVISTA" DE ESTE CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.- A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE

N°20181308002P00396

LA CUANTÍA: \$1386,00

AUTORIZADA

EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2018

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2018

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000034151



20181308002P003266



PROTOCOLIZACIÓN 20181308002P003266

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2018, (9:32).

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308734003

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE CONSISTE: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, N° 13337-2017-00214 DE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, MANZANA "J", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS ACTUAL BARRIO "BELLAVISTA" DE ESTE CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE
----------------	---

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 05267238370994257214
pati.mendoza@hohm.com.ec



FACTURA NÚMERO: 001-002-000034151
CODIGO NUMÉRICO: 20181308002P00396

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, AB. PLACIDO ISAÍAS MENDOZA, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE CONSISTE; COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, N° 13337-2017-00214 DE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, MANZANA "J", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS ACTUAL BARRIO "BELLAVISTA" DE ESTE CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE, C.C.NO. 130673400-3, LA CUANTIA ES: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1386,00); PARA CONSTANCIA DE ELLO SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Notaría Pública Segunda del Cantón Manta



PAGE EN BLANC



0000016079

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO PLÁCIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13337-2017-00214, QUE SIGUE la señora CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE, en contra de señora HIPATIA SOLEDAD DELGADO DELGADO, cónyuge sobreviviente del señor Polistín de Jesús Lucas; Herederos conocidos del señor Polistín de Jesús Lucas, llamados CARMEN DOLORES LUCAS DELGADO, LUIS ANTONIO LUCAS DELGADO, MERCEDES TRINIDAD LUCAS DELGADO, SIJIFREDO DEL JESUS LUCAS DELGADO y ROSA MARÍA LUCAS DELGADO; Herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas; y, POSIBLES INTERESADOS-.....

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, miércoles 22 de noviembre del 2017, las 08h44.- VISTOS: Efectuada la Audiencia de Juicio en esta causa, el suscrito juzgador emitió su Resolución de manera oral al tenor de lo previsto en el Art. 93 del Código Orgánico General de Procesos, y puesto nuevamente en mi Despacho este expediente para motivar la sentencia escrita, se hacen las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: PARTE ACTORA.- señora CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE, ecuatoriana, de cuarenta años de edad, con cédula de ciudadanía número 130673400-3, de estado civil soltera, de ocupación obrera, domiciliada residente en esta ciudad de Manta; PARTE DEMANDADA.- señora HIPATIA SOLEDAD DELGADO DELGADO, cónyuge sobreviviente del señor POLISTIN DE JESUS LUCAS, a sus hijos CARMEN DOLORES LUCAS DELGADO, LUIS ANTONIO LUCAS DELGADO, MERCEDES TRINIDAD LUCAS DELGADO, SIJIFREDO DEL JESUS LUCAS DELGADO y ROSA MARIA LUCAS DELGADO, herederos presuntos, desconocidos y a posibles interesados; 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA: 2.1.- Comparece a esta Unidad Judicial Civil de Manta la señora Carmen Monserrate Alcívar Olarte, y expresa que desde el 29 de octubre del año 1996, hace más de veinte años se encuentra en posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señora y dueña, de un bien inmueble consistente en un lote de terreno s/n, manzana "J", ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras actual barrio "Bellavista" de este cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido bajo los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con siete metros y callejón público que hace las veces de servidumbre; POR EL SUR: con siete metros y terreno de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado, Sijifredo del Jesús

Maribel

Lucas Delgado y Rosa María Lucas Delgado, herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas; POR EL ESTE: Con once metros, callejón público; y, POR EL OESTE: Con once metros y terreno de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado, Sijifredo del Jesús Lucas Delgado y Rosa María Lucas Delgado, herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas. Con una superficie total de setenta y siete metros cuadrados (77m²).

Que la posesión de dicho bien y el uso que ha hecho del mismo ha sido sin ninguna clase de vinculación contractual con persona alguna, y que en dicho bien ha realizado conservación, mantenimiento y mejoras en el bien materia de la Litis, como es la construcción de una casa de hormigón, de dos plantas, sin divisiones y su respectiva terraza, lugar que le ha servido de vivienda durante estos años y por lo que se ha operado en su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, en consecuencia desconoce quien o quienes más pueden tener algún derecho sobre el bien antes descrito, protesta que formula bajo juramento, de tal forma que todas las personas que viven en la zona le han conocido como legítima propietaria. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil; 2.2.- Que recurre ante este organismo judicial para que mediante sentencia se le declare como dueña y propietaria absoluta del bien inmueble mencionado, y ordenar que se inscriba la sentencia en el Registro de la Propiedad del cantón Manta una vez que se haya protocolizado en una de las Notarías del país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.413 del Código Civil. La cuantía la fija en la suma de USD\$ 1.386,00. Solicita que se cuente con el señor Alcalde

Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y que se les cite en sus despachos, así mismo que se cite por la prensa a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos con su acción. En el mismo libelo el actor anuncia pruebas; 3.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA

RESOLUCIÓN: 3.1.- Presentada la demanda que consta a fojas 23, 23 vuelta, 24, 24 vuelta y 25 de los autos, el suscrito Juez avoca conocimiento de la causa a foja 28 del proceso, disponiendo que la actora en el término de tres días la aclare y complete de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 142 numerales 2, 4, 5, 7 y 9; y, Artículo 143 numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos, habiendo cumplido la actora a fojas 29, 29 vuelta y 30 del proceso, haciendo conocer su dirección de correo electrónico, ratificándose en los nombres y apellidos de las personas demandadas, así como la dirección domiciliaria donde deben ser citados, aclara su anuncio de pruebas y aclara que su pretensión es que mediante sentencia se declare a favor de la actora Carmen Monserrate Alcívar Olarte el dominio de dicho bien inmueble, por el modo de adquirir bienes inmuebles llamado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio como dueña y propietaria absoluta del bien inmueble situado en esta ciudad de Manta, lote ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras, actual barrio Bellavista, y que se inscriba la sentencia en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Con dicha aclaración se dispuso que la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Procuradora General del Cantón Manta

0000016080



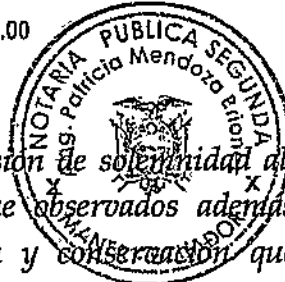
actora comparezca a la Unidad judicial en cualquier día y hora habiéndose prestado su declaración jurada prevista en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, lo que se encuentra cumplido a foja 33 del proceso, habiendo la actora declarado bajo juramento que le ha sido imposible determinar con exactitud la individualidad, domicilio o residencia de los herederos conocidos del señor Polistín de Jesús Lucas, llamados: Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado, Sijifredo del Jesús Lucas Delgado y Rosa María Lucas Delgado, así como herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas, pese a haber agotado las investigaciones que para el efecto ha realizado. Calificada que fue la demanda en auto de fojas 34 y 34 vuelta del proceso, la misma es admitida a trámite en Procedimiento Ordinario y se dispone citar a los demandados, concediéndoseles el término de treinta días para que contesten la demanda en la firma establecida en el Art. 151 del Código Orgánico General de Procesos. Se dispuso además la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, así como contar con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; ordenándose que sean citados legalmente; 3.2.- A fojas 44, 45 y 46 del proceso constan las actas de citación suscritas por el señor citador judicial Velásquez Arias Daniel Enrique donde se constata que los señores Representantes Legales del GADM-Manta y la demandada Hipatia Soledad Delgado Delgado fueron citados legalmente, los dos primeros mediante boletas dejadas en sus respectivos despachos de la Municipalidad de Manta, mientras que la tercera de las nombradas fue citada EN PERSONA en su domicilio, mientras que a fojas 54, 55 y 56 del proceso constan las publicaciones del extracto de citación por la prensa a los Herederos conocidos, presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas y a Posibles Interesados, efectuadas el diario "El Mercurio" de este cantón; 3.3.- Efectuadas las citaciones legales, ordenadas comparecen a foja 52 del proceso el señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y la Abogada Veintimilla Chávez Marilin Isabel en sus calidades de Alcalde y Procuradora Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conforme justifican con los documentos que en copia certificada adjuntan, quienes manifiestan que encontrándose dentro del término de Ley proponen las siguientes excepciones: 1. Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; 2. Improcedencia de la acción propuesta; 3. Falta de derecho de la parte actora para proponer esta demanda por cuanto no es posesionario conforme a la ley; 4. Falta de personería de la parte actora para demandar. Agregan que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastro municipal se constató que el predio materia de la acción hasta la presente fecha no se encuentra catastrado a favor de los demandados ni del actor. Señalaron correo electrónico para recibir sus notificaciones y designaron abogados patrocinadores en la causa. La demanda consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, tal como se observa a foja 58 del expediente. En providencia de foja 61 del proceso se ordenó a los señores Representantes del GADM-Manta que aclaren y completen su

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

contestación; sin que lo hayan hecho, por lo que en auto de foja 66 se convocó a las partes a la audiencia preliminar para el día jueves 28 de septiembre del 2017, a las 10h00; 3.4.- Efectuada la Audiencia Preliminar con la presencia de la actora Carmen Monserrate Alcívar Olarte en compañía de su Abogada Defensora Marjorie Polanco, sin presencia de los demandados ni de los Representantes Legal del GADM-Manta ni de posibles interesados ni abogado defensor alguno, la audiencia se desarrolló en la forma prevista en el Art. 294 del Código Orgánico General de Procesos. Al no existir excepciones previas nada hubo que resolver al respecto; se declaró la validez del proceso por no observarse omisión de solemnidad sustancial que pudiese influir en la decisión de la causa, así como tampoco violación al trámite. Se dejó establecida el objeto de la controversia, la actora fundamentó su demanda y al no ser posible promover una conciliación entre las partes por ausencia de la parte demandada, la actora anunció sus pruebas, habiendo sido admitidas por ser conducentes y útiles las siguientes pruebas: a) Certificado de solvencia del Registro de la Propiedad; b) Facturas de pago de luz eléctrica; c) certificado de avalúo del Departamento de Catastro del GAD-Manta; d) copia certificada de Partida de Defunción; e) Informe pericial; f) declaración de testigos Hermencia Méndez Díaz, Mariana Maribel Zamora Domínguez y Ana Cristina Mantuano Bailón. De oficio se ordena inspección judicial al predio de la Litis de acuerdo al Art. 228 del COGEP. Se señaló fecha para que se efectúe la Inspección Judicial solicitada al predio y se convocó para el día jueves 26 de octubre del 2017, a las 10h00 a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia de Juicio; 3.5.- Con fecha lunes 16 de octubre del 2017, a las 10h00 se llevó a efecto la Inspección Judicial al predio materia de la acción, ubicado en la intersección de la vía interbarrial y antigua vía a San Juan de Manta, en el barrio Bellavista de este cantón Manta, con la presencia de la actora y de su Abogada Defensora Técnica, habiéndose procedido a la grabación en video del dicha diligencia y la señora Secretaria sentado la razón correspondiente, tal como así dispone el Art. 230 inciso segundo del COGEP. Llegado el día y la hora para la realización de la audiencia de juicio, la misma se llevó a efecto con la presencia de la actora Carmen Monserrate Alcívar Olarte y de su Defensora Técnica Abogada Marjorie Polanco, habiendo comparecido también a la audiencia los testigos anunciados y el señor Perito Ing. Walther Villao Vera. En la mencionada audiencia el actor solicitó la práctica de las pruebas anunciadas y admitidas, y producidas las mismas la actora presentó su alegato correspondiente. Concluido el mismo, el suscrito juzgador, una vez terminado un receso de varios minutos procedió a emitir su Resolución oral, tal como así lo dispone el Art. 93 del Código Orgánico General de Procesos, aceptando la demanda; 4. MOTIVACIÓN: 4.1.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y por el sorteo de ley; asimismo se han cumplido con las garantías básicas que aseguran el derecho al debido proceso, establecidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, además de observarse las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios determinadas en el artículo 107 del Código

Atg. Patricia Mendieta Barrera
 Jueza de la Audiencia de Juicio
 en la Audiencia de Juicio
 de la Audiencia de Juicio
 de la Audiencia de Juicio

0000016081

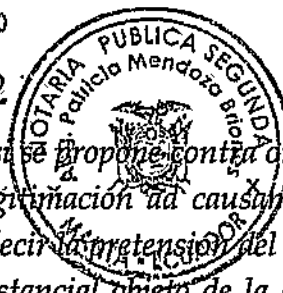


Organismo General de Procesos, sin que se aprecie omisión de solemnidad alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que observados además los principios de publicidad, trascendencia, convalidación, protección y conservación que rigen la actividad procesal, se verifica que la causa se ha sustanciado conforme el procedimiento previsto legalmente, consecuentemente se declara la validez del proceso. 4.2.- La acción se fundamenta en lo que prescriben los artículos 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil vigente, esto es, la actora solicita que mediante sentencia se le conceda el dominio de un bien inmueble por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio por estar en posesión del mismo con ánimo de señora y dueña por más de veinte años, esto es desde el 298 de octubre del año 1996. 4.3.- El Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez que la cosa es inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie, la parte actora, señora Carmen Monserrate Alcívar Olarte manifiesta que desde el veintinueve de octubre del año 1996, viene manteniendo la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña de un lote de terreno, en el cual con sus propios recursos realizó la construcción de una casa de hormigón, de dos plantas, sin divisiones y su respectiva terraza, lugar que le ha servido de vivienda durante estos años. Esta posesión alegada por el accionante debía probarla en la tramitación del juicio como manda el Art. 169 del Código de Procedimiento Civil, que establece que "...Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación..."; 4.4.- Los demandados herederos conocidos del señor Polistín de Jesús Lucas, llamados Carmen Dolores Lucas Delgado,

Notaría Pública Segunda
Provincia de Mendoza
Argentina
Abg. Patricia Mendoza Brito

En el caso de Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado, Sijifredo del Jesús "Lucas Delgado" y María Lucas Delgado, así como herederos presuntos y desconocidos del mencionado causante, a pesar de que fueron citados legalmente por medio de la prensa, no comparecieron a juicio a dar contestación a la demanda, esto es, no hicieron pronunciamiento expreso frente a las pretensiones de la actora, lo que tampoco hicieron posibles interesados ni los Representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, pese a que éstos si comparecieron a juicio presentando excepciones, pero al ordenárseles que aclaren y completen dicha contestación no lo hicieron, por lo que al tenor del Art. 156 del COGEP se tuvo por no presentada dicha contestación, por lo que es aplicable el Art. 157 Ibídem que dispone: "La falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto...". De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la puede plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del "dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se

0000016082



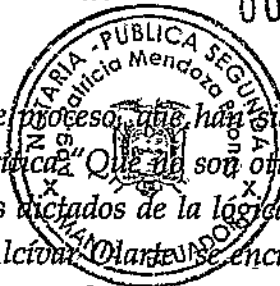
...a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no legítima, esiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no se trata de una persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No. 5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: "Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa". Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: "Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la falta de legitimación en la causa, legitimatio ad causam....La falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictarse sentencia de mérito o fondo; su omisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarla y, tenga que limitarse a dictar sentencia inhibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho material pretendido". En el presente proceso, con el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de foja 6 a foja 11 de los autos, se observa que el terreno materia del proceso fue adquirido por la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado por compraventa que hicieron a su favor los herederos de don señor José Flores Roca mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha 7 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta el 05 de octubre de 1988. En tal virtud, la accionante procedió conforme a derecho al dirigir su demandada en contra de los mencionados titulares del derecho de dominio, por lo que la demanda presentada se encuentra legítimamente bien dirigida en contra de quienes pueden igualmente de forma válida contradecir las pretensiones de la parte actora, de tal modo que se concluye que los mencionados propietarios del inmueble son los legitimados para ser demandados en el presente proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor antes invocado; 4.5.- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 228 del Código Orgánico General de Procesos, "...la o el juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente lugares, cosas o documentos...". Habiendo el actor anunciado como prueba la inspección judicial al predio, se admitió la misma y se señaló fecha para la diligencia, en la que se constató por parte de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador



este juzgador que el predio se encuentra ubicado en la intersección de la vía interbarrial y la
San Juan, en el barrio Bellavista del cantón Manta, se constató que dentro del
terreno se encuentra construida una casa de hormigón armado, de dos plantas con terraza, se
verificó también que la casa se encuentra habitada, donde se observan varios enseres, muebles de
hogar y electrodomésticos en todos sus pisos. La inspección se la realizó sin interrupción de
ninguna índole, con total normalidad y observado por moradores del sector. Estas observaciones
realizadas por el juzgador guardan plena similitud y armonía con lo expresado por el señor perito
Ingeniero Walther Segundo Villao Vera en su informe escrito y en la sustentación oral de dicho
informe, realizada en la audiencia de juicio, de todo lo cual se desprende que el bien inmueble se
encuentra ubicado en la dirección ya indicada, dentro de cuyo terreno se encuentra una
construcción de hormigón armado, de dos plantas con terraza, la misma que es utilizada como
vivienda de la actora Carmen Alcívar Olarte con su familia, cuyas medidas y linderos del terreno
hace constar el señor perito en su informe pericial y lo ratifica en la sustentación del mismo: 4.6.-
La parte accionante solicitó como prueba testimonial las declaraciones de los señoras Ana
Cristina Mantuano Bailón y Mariana Maribel Zamora Domínguez, cuyas declaraciones
realizadas en la audiencia de juicio son concordantes al declarar que es verdad que conocen a la
señora Carmen Alcívar Olarte por más de veinte años aproximadamente; que la señora Carmen
Alcívar está en posesión del terreno desde el mes de octubre de 1996, al ser preguntados por la
ubicación del terreno, coincidieron en manifestar que es en el barrio Bellavista, frente a la vía
interbarrial, al ser preguntados si conoce quién o quiénes son los poseionarios del bien inmueble,
contestaron que es la señora Carmen Alcívar y expresando en la razón de sus dichos que conocen
a la preguntante desde hace más de veinte años en diferentes circunstancias y que les consta de la
posesión que tiene sobre el predio. Las testigos presentados por la parte accionante, se los
considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente
hacen prueba a favor de la parte actora, tanto más cuanto que, no fueron impugnados por la parte
demandada y el Art. 186 del COGEP en torno a la valoración de la prueba testimonial expresa
...Para valorar la prueba testimonial, la o el juzgador considerará el contexto de toda l
declaración y su relación con las otras pruebas..."; 4.7.- Según resolución constante en la Gacet
Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el
Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas
ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse
ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art.
2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede
declararla de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este
medio; pero, para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410),
es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art.
734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



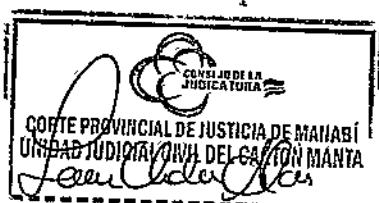
En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas conforme a la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica, es irrefutablemente demostrado que la señora Carmen Monserrate Alcívar Olarte se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en el punto 2.1 de esta sentencia, desde el 29 de Octubre del año 1.996, es decir desde hace más de veinte a la fecha de presentación de la demanda, a vista y paciencia de sus vecinos, quienes la reconocen y la respetan como la única poseionaria de dicho inmueble, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por este juzgador en la diligencia de Inspección Judicial, lo aportado por la parte actora y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Ing. Walther Villao Vera y la sustentación del mismo en el juicio, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil, con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibídem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la parte actora, pudiendo en el presente caso el accionante justificar con hechos materiales que se encuentran en posesión del bien inmueble descrito. Con el certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, se observa que la propiedad pertenece a la demandada Hipatia Soledad Delgado Delgado y a los herederos del señor Polistin de Jesús Lucas, quienes fueron también citados en esta causa, por lo que se establece que la demanda fue dirigida en contra de los legítimos contradictores. 5.- DECISIÓN: Por todo lo expuesto, habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica conforme lo dispuesto en el Art. 164 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", ACEPTA LA DEMANDA, y en consecuencia, que la señora CARMEN MONSERRATE ALCIVAR OLARTE adquiere el dominio del bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo, por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, bien inmueble ubicado en la intersección de la vía interbarrial y antigua vía a San Juan de Manta, en el barrio Bellavista de este cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con siete metros y lindera con callejón de uso público; POR ATRÁS: Con siete metros y lindera con terreno de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos del señor Polistin de Jesús Lucas; POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros y lindera con callejón de uso público; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con once metros y



lindera con terreno de la señora Mariana Zamora. Con una superficie total de 77m2.). Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y de los herederos conocidos del señor Polistín de Jesús Lucas, llamados Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado, Sijifredo del Jesús Lucas Delgado y Rosa María Lucas Delgado, herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín de Jesús Lucas y/o de cualquier persona que pudiere manifestar tener derecho sobre el área de terreno singularizados en este fallo y la construcción existente. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas de ley para que sea protocolizada en una de las Notarías de este cantón e inscribise en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título a la señora Carmen Monserrate Alcívar Olarte, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a foja 58 de los autos, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón bajo el No. 148 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General No. 2801 con fecha 5 de mayo del 2017, previa notificación mediante oficio al titular de dicha dependencia. Sin costas que regular, por no haberse incurrido en lo previsto en los artículos 284 y 286 del Código Orgánico General de Procesos. Esta sentencia ha sido dictada al amparo de lo previsto en los Arts. 75, 76, 82, 168.6 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador. NOTIFÍQUESE.....

RAZÓN: Siento como tal, que la sentencia dictada con fecha miércoles 22 de noviembre del 2017; las 08h44 y que obra desde fojas 78 hasta fojas 83 vuelta del proceso, se encuentra EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- Lo Certifico.....
CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.....

Manta, 7 de diciembre del 2017.



Ab. Julissa Urdánigo Alarcón

SECRETARIA (e) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Abg. Patricia M. Urdánigo Alarcón
Notaria Pública
Cantón Manta



NOT02 OCHO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

.00

0000016084



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Es. 100
 Telf. 052624758
 www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18002504, certifico hasta el día de hoy 02/02/2018 8:40:39, la Ficha Registral Número 546.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
 XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 22 de febrero de 2008

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al Sitio Las Chacras de la Ciudad de Manta, o sea un área que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con callejón Público, con Setenta Metros, ATRÁS, en línea perpendicular con propiedad del Sr. Ruperto Delgado, con Ciento Veinte metros de extensión, COSTADO DERECHO, con propiedad del Sr. Onofre Campuzano, con Ciento cuarenta metros, y por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del Sr. Aníbal Largacha, en línea recta con sesenta y ocho metros, y de allí formando un ángulo recto con trece metros, sesenta centímetros, con una Superficie total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: LAS DEMANDAS DESCRITAS SE ENCUENTRAN EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

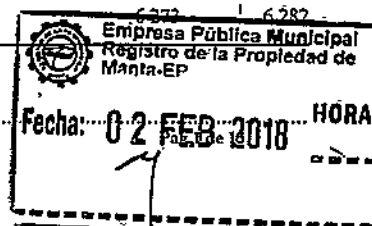
Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	17	11/may/1950	9	
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1762	05/oct/1988	5.189	5.191
DEMANDAS	DEMANDA DE AMPARO POSESORIO	236	12/sep/2000	821	822
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	282	07/dic/2006	1.701	1.702
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	281	07/dic/2006	1.696	1.700
DEMANDAS	DEMANDA	229	19/oct/2007	1.375	1.385
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	391	08/feb/2008	5.022	5.028
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2070	30/jul/2008	29.397	29.401
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2068	30/jul/2008	29.383	29.388
DEMANDAS	DEMANDA	73	02/mar/2009	574	580
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	293	25/ago/2009	2.491	2.497
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	337	06/oct/2009	3.030	3.037
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	3113	21/dic/2010	54.648	54.656
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	171	12/ene/2013	4.030	4.041
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	3806	16/dic/2013	76.076	76.087
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	733	06/feb/2014	13.869	13.881
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	130	15/may/2014	1.272	1.283
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	335	29/sep/2015	4.138	4.142
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	148	05/may/2017	2.245	2.263
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	431	28/dic/2017		

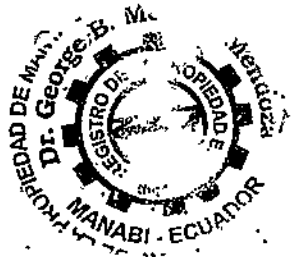
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Certificación impresa por: maria_cedeno

Ficha Registral: 546

viernes, 02 de febrero de 2018 8:40



**Registro de : COMPRA VENTA****[1 / 20] COMPRA VENTA****Inscrito el :** jueves, 11 de mayo de 1950**Número de Inscripción:** 17**Tomo:**1**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 255**Folio Inicial:**9**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA DE MANTA**Folio Final:**9**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 22 de septiembre de 1947**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

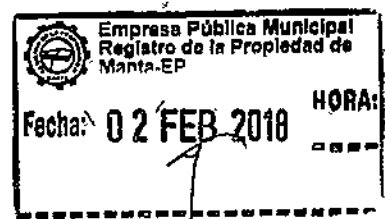
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000004550	ROCA FLORES JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA**[2 / 20] COMPRA VENTA****Inscrito el :** miércoles, 05 de octubre de 1988**Número de Inscripción:** 1762**Tomo:**1**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 2612**Folio Inicial:**5.189**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA**Folio Final:**5.191**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 07 de marzo de 1988**Fecha Resolución:****Observaciones:**

Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Con fecha Junio 6 del 2006, se puso Negativa de Inscripción de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 13 de Marzo del 2006, a favor de Manuel Antonio Lucas Delgado, sobre terreno que tiene una superficie de 612 M2, 81 cm2. Con fecha Junio 6 del 2006 se puso Negativa de Inscripción de compraventa, de Gananciales Derechos y Acciones, como cuerpo cierto, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 13 de Marzo del 2006, sobre terreno que tiene una superficie de Ciento setenta y un metros cuadrados. Con fecha Junio 6 del 2006, se puso Negativa de Inscripción de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, a favor de Cónyuges José Carlos Anchundia Quijije y Sra., autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 13 de Marzo del 2006, sobre terreno que mide Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000004550	ROCA FLORES JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006666	LOPEZ ROCA ROSA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008695	ROCA SANTANA FRANCISCA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008698	DELGADO ROCA IDA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008699	DELGADO ROCA FLERIDA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008701	DELGADO ROCA GLADYS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008702	DELGADO ROCA CARMEN DOMITILA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008703	JARÉ ROCA PAULA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006664	REYES ROCA MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008694	ROCA SANTANA BENITA	CASADO(A)	MANTA	





WOT02 NUEVE
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000016085



Registro de : DEMANDAS

[3 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 12 de septiembre de 2000

Número de Inscripción: 236

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 4988

Folio Inicial:821

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Folio Final:824

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

De un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras y el Barrio Bellavista de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000013381	HIDALGO ITÚRRALDE EDUARDO ONIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	15,189	5,191

Registro de : DEMANDAS

[4 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 07 de diciembre de 2006

Número de Inscripción: 282

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 5940

Folio Inicial:1.701

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

Folio Final:1.705

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de agosto de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras actual Barrio Bellavista de esta ciudad de Manta, con una area total de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	8000000000013392	CANTOS MEZA DETTY MARLENES	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000013382	LUCAS POLISTEN DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5,189	5,191

[3 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 07 de diciembre de 2006

Número de Inscripción: 281

Nombre del Cantón: MANABÍ

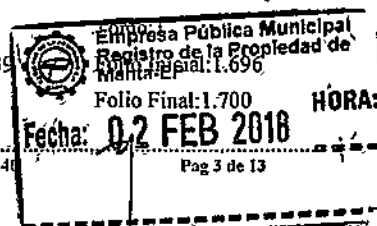
Número de Repertorio: 5939

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

Certificación impresa por: maria cedeno

Ficha Registral:546

viernes, 02 de febrero de 2018 8:40



Pag 3 de 13



Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de julio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras actual Barrio Bellavista de esta ciudad de Manta, con una area total de Ciento Treinta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000013390	PARRALES CEVALLOS VICENTE RAFICO	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
CAUSANTE	800000000013382	LUCAS POLISTEN DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : DEMANDAS

[6 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 19 de octubre de 2007

Número de Inscripción: 229

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5189

Folio Inicial:1.375

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Folio Final:1.385

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda, de marcacion de medidas y linderos, en el juicio signado con el número 361-2007, en contra de Angela Delgado Mero, Otros y posibles interesados, un terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras de la ciudad de Manta superficie total. TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000005263	DELGADO MERO MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013374	MENENDEZ MERO ANA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000007215	SCHEME DELGADO JOVITA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000005264	DELGADO MERO MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013373	MERO DELGADO ANA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000005268	DELGADO MERO CARLOS ILDEFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000005284	LUCAS DELGADO MARIA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000005266	DELGADO MERO ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191
COMPRA VENTA	625	20/feb/2009	10.528	10.553
COMPRA VENTA	22	02/dic/1986	82	



NOTA: DIEZ
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000016086



Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 20] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 08 de febrero de 2008

Número de Inscripción: 722

Tomo: 9

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 722

Folio Inicial: 5.022

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 5.028

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de diciembre de 2007

Fecha Resolución: jueves, 19 de julio de 2007

a.- Observaciones:

Dentro del juicio N.º 208-06 de Prescripción Ad, de Dominio. Un cuerpo de Terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio las Chacras actual barrio Bellavista de esta ciudad de Manta provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son. **POR EL FRENTE:** Con nueve metros y callejón público. **POR ATRÁS:** Con nueve metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con diez y seis metros y callejón. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y callejón. **AREA:** Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	800000000013380	ANCHUNDIA QUIJJE JOSE CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000013382	LUCAS POLISTEN DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013387	LUCAS DELGADO MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013386	LUCAS DELGADO SIGIFREDO DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	0915738306	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 20] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 30 de julio de 2008

Número de Inscripción: 2070

Tomo: 51

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4033

Folio Inicial: 29.397

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 29.401

Cantón Notaría: MANTA

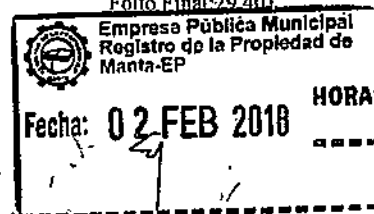
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008

Fecha Resolución: lunes, 30 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Ordinario seguido contra Herederos de Polistín del Jesus Lucas Macías y Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado de un terreno que tiene por el frente con once metros cincuenta centímetros y calle pública principal, por atrás con once metros cincuenta centímetros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas, por el costado derecho con quince metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. polistín del Jesus Lucas y por el costado izquierdo con quince metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado.





delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistin del Jesus Lucas, con una superficie total de ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	VIUDO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306377878	MENDOZA SAMANIEGO PABLO DAVID	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008945	LUCAS MACIAS POLISTIN DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

[9 / 20] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 30 de julio de 2008 Número de Inscripción: 2068 Tomo: 51
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4028 Folio Inicial: 29.383
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 29.388
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de julio de 2007
Fecha Resolución: martes, 17 de abril de 2007

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio seguido contra Herederos de Polistin de Jesus Lucas Macias y Sra. Hipatia Delgado Delgado, sobre terreno ubicado en el actual barrio Bellavista, que tiene por el frente con nueve metros cincuenta centímetros y calle publica, por atrás con nueve metros cincuenta centímetros y terrenos de Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del señor Polistin del Jesus Lucas, por el costado derecho con diez y ocho metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistin del Jesus Lucas, por el costado izquierdo con diez y ocho metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del señor Polistin del Jesus Lucas, con un área de ciento setenta y un metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1305157107	LAGO DELGADO WILLIAMS GEORGE	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008945	LUCAS MACIAS POLISTIN DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : DEMANDAS

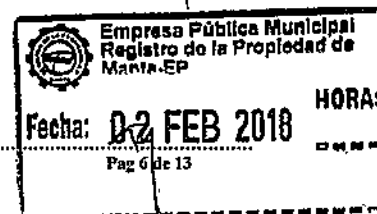
[10 / 20.] DEMANDAS

Inscrito el: lunes, 02 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 73 Tomo: 2
Nombre del Cantón: MANABI Número de Repertorio: 1274 Folio Inicial: 574
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final: 580
Cantón Notaría: MANABI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de diciembre de 2008
Fecha Resolución:

Certificación impresa por: maria_cedeno

Ficha Registral: 546

viernes, 02 de febrero de 2018 8:40





NOT02 ONCE
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000016087



a.- Observaciones:

Demanda contra Hipatia Soledad Delgado Delgado, y herederos conocidos y desconocidos de Polistin de Jesus Lucas, y posibles interesados. Terreno ubicado en las inmediaciones de la Vía que va al sitio Las Chacras hoy Barrio Bella Vista de la ciudad de Manta. Sup. 84 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
CAUSANTE	8000000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESÚS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000021988	BALCAZAR SUAREZ DIAMITA RAQUEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : DEMANDAS

[11 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 25 de agosto de 2009

Número de Inscripción: 293

Tomo:5

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 4864

Folio Inicial:2.491

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Folio Final:2.497

Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos de Polistin Del Jesus Lucas y posibles interesados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000029900	BAZURTO BARRE MARIA TRINIDAD	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : DEMANDAS

[12 / 20] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 06 de octubre de 2009

Número de Inscripción: 337

Tomo:6

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 5744

Folio Inicial:3.030

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

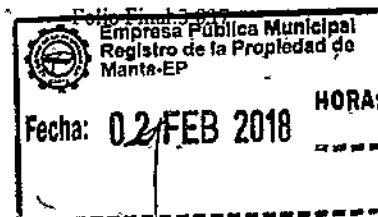
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de agosto de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción, contra herederos de Polistin del Jesus Luas, y de Hipatia Soledad Delgado Delgado, y contra presuntos interesados. Juicio N. 420-2009



**b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000031753	ZAMORA DOMINGUEZ MARIANA/ MARIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 20] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 21 de diciembre de 2010 Número de Inscripción: 3113 Tomo:87
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7024 Folio Inicial:54.648
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:54.656
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV Civil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 2010
Fecha Resolución: martes, 16 de noviembre de 2010

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Terreno que se encuentra ubicado en la Inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras, actual Barrio Bellavista de esta ciudad de Manta, provincia de Manabi. cuyas medidas y linderos son: Por el Frente, doce metros y calle pública. Por Atras; doce metros y terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos Presuntos y Desconocidos del señor Polistin del Jesus Lucas. Por el Costado Derecho; diez y ocho metros y terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos Presuntos y desconocidos del Señor Polistin del Jesus Lucas. Y por el Costado Izquierdo; con diez y ocho metros y callejon. Con Un Area total de doscientos dieciseis metros cuadrados.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	VIUDO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306299924	MENDEZ VELIZ EXON ELIS	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008945	LUCAS MACIAS POLISTIN DE JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 20] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: sábado, 12 de enero de 2013 Número de Inscripción: 171 Tomo:10
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 421 Folio Inicial:4.030
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final:4.041
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:





NOT02 DOCE
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000016088



PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 0259-2006.- Sobre el predio ubicado en el Barrio "Bellavista", del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con diez y seis metros con cincuenta centímetros y callejón público; POR ATRÁS: Con veinte metros con sesenta y cuatro centímetros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesús Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y tres metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesús Lucas, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta y tres metros y propiedad del Sr. Anibal Largacha. Con un área total de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000013392	CANTOS MEZA DETTY MARLENES	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000065041	LUCAS POLISTIN DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de: COMPRA VENTA

[15 / 20] COMPRA VENTA

Inscrito el: Jueves, 16 de diciembre de 2013 Número de Inscripción: 3806 Tomo: 183
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8799 Folio Inicial: 76.076
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 76.087
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de julio de 2013
Fecha Resolución: martes, 07 de mayo de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 404-2012.- Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el camino que conduce al Sitio Las Chacras, actual Barrio Bellavista de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con 10.50 metros y calle pública principal. POR ATRÁS: Con 7.00 metros y terreno de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesús Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con 17.50 metros y propiedad del Sr. William Jorgi Lagos, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 17.50 y lindera con propiedad de la Sra. Janeth Bailón. Con una Superficie total de 144.38 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1308368685	PEREZ FRANCO LUCIA PILAR	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000065041	LUCAS POLISTIN DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de: COMPRA VENTA

[16 / 20] COMPRA VENTA

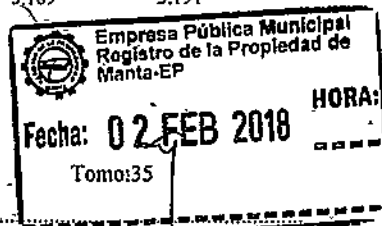
Inscrito el: Jueves, 06 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 733

Certificación impresa por maria cedeno

Ficha Registral: 546

viernes, 02 de febrero de 2018 8:40

Página 13



HORA:

Tomo: 35



Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1250 Folio Inicial: 13.869
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 13.881
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2013
Fecha Resolución: lunes, 30 de septiembre de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 662-2011.- Bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la antigua carretera Manta - San Juan, camino al sitio Las Chacras, sector riveras del río, sobre la vía Interbarrial, de este Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con 11,00 metros y lindera con callejón público. POR ATRAS: Con 11,00 metros y lindera con propiedad de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado. POR EL COSTADO DERECHO: Con 12,00 metros (incluido servidumbre de paso) y lindera con propiedad de la Sra. Carmen Alcivar. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 12,00 metros (incluido servidumbre de paso) y lindera con propiedad de la Sra. Hermencia Mendez. Con un área total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	8000000000031753	ZAMORA DOMINGUEZ MARIANA MARIBEL	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5,189	5,191

Registro/de : DEMANDAS

17 / 20 DEMANDAS

Inscrito el: jueves, 15 de mayo de 2014 Número de Inscripción: 130 Tomo: 4
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 3817 Folio Inicial: 1.272
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final: 1.283
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

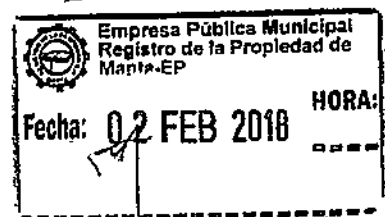
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO dictado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Roger Eduardo Alcivar Zambrano en contra de los herederos presuntos y desconocidos del fallecido Sr. Polistin del Jesus Lucas. Los demandados son: Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores, Luis Antonio, Mercedes Trinidad y Rosa María Lucas Delgado. Dentro del Juicio No. 113-2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	8000000000065041	LUCAS POLISTIN DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	0915738306	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA	





NOT02 TRECE
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



DEMANDANTE 1306558238 ALCIVAR ZAMBRANO ROGER EDUARDO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	05/oct/1988	5.189	5.191

Registro de DEMANDAS

[18 / 20] DEMANDAS

Inscrito el: martes, 29 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 335

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8261

Folio Inicial: 4.138

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final: 4.142

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Oficio No. 1013 - 2015 - UJCM - 0113 - 2014 Dentro del Juicio No. 0113 - 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000065041	LUCAS POLISTIN DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305017376	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306558238	ALCIVAR ZAMBRANO ROGER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	130	15/may/2014	1.272	1.283

Registro de DEMANDAS

[19 / 20] DEMANDAS

Inscrito el: viernes, 05 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 148

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2801

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

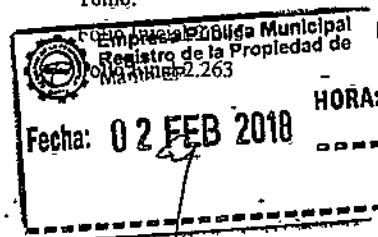
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Juicio No. 13337-2017-00214 Of. No. 00135-2017-UJCM-M-2017-00214 Manta; Abril 24 del 2017 Demanda sobre lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras actual Barrio Bellavista sobre una Sup. de Setenta y siete metros cuadrados (77M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESUS		MANTA	
DEMANDADO	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305017376	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO		MANTA	
DEMANDADO	800000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	151681	LUCAS DELGADO SUIFREDO DEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306734003	ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE SOLTERO(A)		MANTA	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[20 / 20] DEMANDAS

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 431

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10171

Folio Inicial: 6.273

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final: 6.282

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE DEMANDA Oficio No. 934-2017-UJC-M Juicio No. 13321-2007-0361

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1311112369	PINCA Y FREIRE ENRIQUE JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305623991	MENENDEZ MERO ANA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	NO DEFINIDO	MANTA	

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	229	19/oct/2007	1.375	1.385

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	9
DEMANDAS	11
<<Total Inscripciones>>	20

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

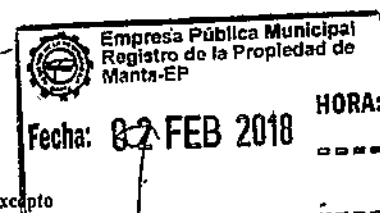
Emitido a las : 8:40:40 del viernes, 02 de febrero de 2018

A petición de: ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

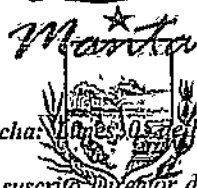
**ESPACIO EN
BLANCO**

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 02 FEB 2018	HORA: 00:00

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 05 de Febrero de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0149220
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-02-29-22-000

Ubicado en: B. BELLAVISTA CALLEJÓN POR VÍA SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 77

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
I306734003

Propietario

ALCIVAR OLARTE -CARMEN MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1629.94

CONSTRUCCIÓN: 29191.34

AVALÚO TOTAL: 30821.28

SON: TREINTA MIL OCHO CIENTOS VENTITUN DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO N° 13337-2018-00214, QUE SIGUE: ALCIVAR OLARTE -CARMEN MONSERRATE, HERDEROS DEL SEÑOR POLISTIN DE JESUS LUCAS, LLAMADOS CARMEN DOLORES, LUIS ANTONIO, MERCEDES TRINIDAD SIGIFREDO DEL JESUS, Y ROSA MARIA LUCAS DELGADO Y POSIBLES INTERESAADOS, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA MANABI.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

1386.00

13.86

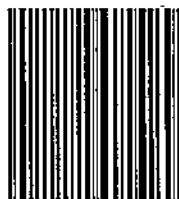
4.16

18.02



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-02-05 08:54:43



0000149220

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

PAGINA EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Nº 118974

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALCIVAR OLARTÉ CARMEN MONSERRATE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3022922000: B. BELLAVISTA CALLEJÓN POR VÍA SAN JUAN DE MANTA
Manta, cinco de febrero del dos mil diez y ocho



Abg. Patricia Meléndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090091

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a RECIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE
ubicada BELLAVISTA CALLEJÓN POR VÍA SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$30821.28 TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN DOLARES 67/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA
CUANTIA DE \$1386.00

Elaborado: Jose Zambrano

5 DE FEBRERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

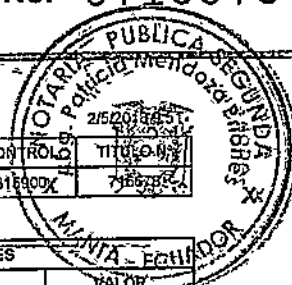
PAGINA EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 071667818

000016094



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de: TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$1366.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			3-02-29-22-000	77,00	30821,28	315900X	7155352
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306734003	ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE	B. BELLAVISTA CALLEJÓN POR VÍA SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal			13,66	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			4,15	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			18,02	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			18,02	
1306734003	ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 2/5/2018 9:51 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Merloza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE

NOMBRES:

B.BELLAVISTA CALLEJON POR VIA SAN

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

05/02/2018 11:07:36

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 06 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3022922000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Esmeraldas

ORIGINAL: CLIENTE

PAGINA EN BLANCO

NOT02 VEINTE
CIUDADANIA 130673400-3
ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE
MANABI/MANTA/MANTA
25 FEBRERO 1977
004- 0099 01313 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1977



CARMEN ALCIVAR

0000016096 E33A312242
0 SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
GENARO W ALCIVAR MERE
DEVORA A OLARTE
MANTA
11/05/2021
REN 1



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
002 - 328
NÚMERO
ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES -
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESENTESE DE LA JURA

.....
Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

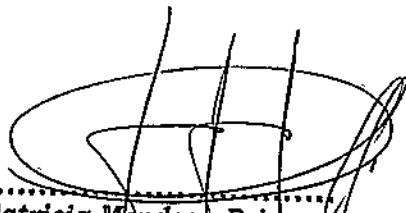
2

ESTAS 20 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ

Abg. Patricia Mendoza Briones
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:
2018130800P00396.- LA NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



000016097

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

667

Número de Repertorio:

1296

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y dos de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 667 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
151681	LUCAS DELGADO SIFREDO DEL JESUS	ADJUDICADOR
800000000013385	LUCAS DELGADO MERCEDES TRINIDAD	ADJUDICADOR
800000000013384	LUCAS DELGADO LUIS ANTONIO	ADJUDICADOR
1305017376	LUCAS DELGADO CARMEN DOLORES	ADJUDICADOR
1302613334	LUCAS DELGADO ROSA MARÍA	ADJUDICADOR
1300153911	DELGADO DELGADO HIPATIA SOLEDAD	ADJUDICADOR
1306734003	ALCIVAR OLARTE CARMEN MONSERRATE	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
800000000021987	LUCAS POLISTIN DE JESUS	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipó Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3022922000	65670	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 22-feb./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 22 de febrero de 2018

6 5

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847

9

4